

### ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

**CERTIFICA QUE:** Se ha personado el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés en las instalaciones de la empresa **Gurit Spain SA** que se encuentran ubicadas en la en el término municipal de Albacete (CP.02080), en la provincia de Albacete.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales, cuya última autorización de Modificación (MO-1) fue otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica, de fecha 23 de septiembre de 2019.

En representación del titular, la inspección fue recibida por , ambos supervisores de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

#### **UNO. - INSTALACIÓN**

- La instalación no ha modificado su ubicación y disposición desde la anterior inspección. Siguen teniendo las dos máquinas y fuentes para las que tienen autorización. La máquina , que alberga al cabezal y fuente nº , estaba en funcionamiento, mientras que la otra máquina, la con fuente nº estaba parada. Según manifestaron, las necesidades de producción no hacen necesario su uso en la actualidad.
- En ambas máquinas, los cabezales y la parte de cinta de producto a la que se mide el gramaje estaban protegidos por un habitáculo de vidrio y plástico que, cuando está en funcionamiento, impide que se pueda acceder a ellas. Este habitáculo estaba señalizado con un trébol gris reglamentario y un semáforo luminoso, con la luz roja encendida, en la máquina que estaba en marcha.
- Los cabezales tenían en su parte superior una placa con los datos de la fuente que albergan. La placa era difícilmente accesible por lo que, además, cada cabezal tiene



adherido en un lateral, una pegatina con los datos. En la máquina parada, esta pegatina estaba mal rellena ya que indicaba el isótopo, , pero en la actividad hacía la equivalencia “ MBq ( mCi)”. Lo autorizado en cada una de estas máquinas es la cantidad de MBq ( mCi).

- Según se manifestó, disponen de un almacén provisto de llave para el almacenamiento temporal de los cabezales si ello fuera necesario, aunque hasta la actualidad no se ha necesitado, excepto a la llegada de los equipos.

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de un monitor de radiación , n/s calibrado en 2018 y en estado operativo. Se calibra cada 6 años y se verifica semestralmente. Había registro de ello. Este monitor está siempre encendido, en la proximidad de la máquina que está en funcionamiento.
- Disponían de un segundo monitor, , con n/s adquirido en 5/11/2020, que no se utiliza habitualmente.
- Disponen de un TLD de área colocado en la “zona del baño”, que es próxima a la zona de control de la máquina de medida de gramaje.



## TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- En la proximidad de cada uno de los dos equipos se realizaron medidas de tasa de dosis con el monitor de la instalación y con el del inspector, un , Las medidas fueron similares. Los valores máximos obtenidos fueron:
  - $\leq$   $\mu\text{Sv/h}$  en los puestos de control y en cualquier lugar accesible de la cabina de protección.
  - $\leq$   $\mu\text{Sv/h}$  en el punto más próximo a la fuente (ranura entre los cabezales) en el caso de la máquina parada, en la que se podía acceder a ese punto.
- Había datos de dosimetría ambiental mensual anotados en el Diario de Operación. Guardan los formatos con los resultados detallados. Anualmente se hace otro control de niveles de radiación, por parte de la empresa externa contratada, .

## CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA

- No están obligados a disponer de un Plan de Protección Física.

## CINCO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Hay tres personas con licencia de supervisor y doce personas con licencia de operador, todas ellas vigentes. Todos ellos están clasificados en Categoría de exposición B.

- Estaban disponibles las lecturas de los TLD personales de 12 personas. Sus valores actualizados a abril de 2023 eran todos de mSv/año. Los TLDs personales están guardados en un cajetín con llave y con un registro de firmas de los trabajadores en el día de recambio.
- Había constancia documental de las actividades de formación continuada de estas personas, con registro de asistentes y firmas, siendo la última sesión de formación de julio/2022 y fue impartida por

#### SEIS. - GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El Diario de operación estaba firmado y actualizado. En él no había incidencias anotadas desde la anterior inspección.
- Disponían de un informe de verificación de seguridades y protección radiológica, así como niveles de radiación, y pruebas de hermeticidad, en ambos equipos, realizado por en septiembre de 2022. De forma interna, se verifican las seguridades con frecuencia mensual.
- Según manifestaron, no ha sido necesario modificar el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencias existentes.
- Han enviado en plazo el Informe Anual relativo a 2022.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

---

**TRÁMITE.** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **GURIT SPAIN SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Digitally signed by

Date: 2023.05.30  
10:28:27 +02'00'

Se adjunta foto con la rectificación de la etiqueta en la línea , comentado en el Acta

**DILIGENCIA AL ACTA**

En relación con el Acta arriba referenciada, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de GURIT SPAIN SA, de Albacete, el día veinticuatro de mayo de 2023, y con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 30/05/2023 por el representante del titular en el apartado TRÁMITE de la misma, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- Alegación o manifestación relativa a **señalización de equipos**. - Se acepta el comentario, quedando subsanada la anomalía.

